

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80

FUENLABRADA NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.231 de 2010, seguido a instancias de “Hormigones Boadilla, Sociedad Anónima”, frente a “Estructuras Hurdoreense, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Fuenlabrada, a 11 de marzo de 2014.—Vistos por don Pedro José Puerta Lanzón, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Fuenlabrada, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 438 de 2010, a instancias de “Hormigones Boadilla, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Álvarez Santos, asistida por el letrado señor Sánchez García, contra “Estructuras Hurdoreense, Sociedad Limitada”, en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda presentada por “Hormigones Boadilla, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Álvarez Santos, contra “Estructuras Hurdoreense, Sociedad Limitada”, en rebeldía.

Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 11.452,79 euros y a los intereses de demora desde la fecha de vencimiento de la factura.

Condeno a la demandada al pago de las costas

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación a la parte, para ante la Audiencia Provincial.

La parte que pretenda recurrir en apelación deberá acreditar, al momento de la preparación del recurso de apelación, la constitución de depósito por importe de 50 euros mediante consignación en la cuenta de este Juzgado número 2374 0000 03 1231 10, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del citado recurso, tal y como determina la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Pedro José Puerta Lanzón, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta localidad.

Y encontrándose dicha demandada, “Estructuras Hurdoreense, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al mismo.

Fuenlabrada, a 11 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.967/14)

